

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, DC., Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso ejecutivo No. 110013103021-**2019-00079**-00

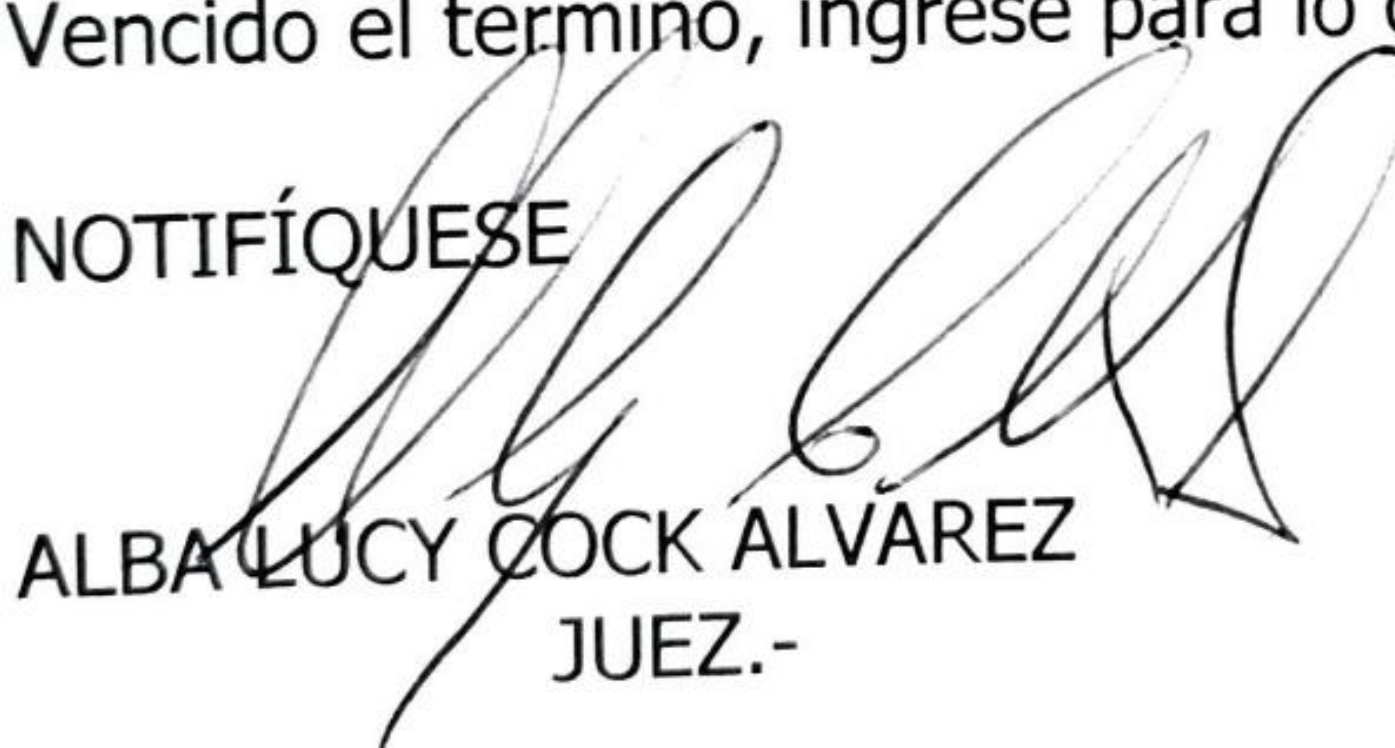
Atendiendo el escrito que antecede (fl. 113), y por ser procedente, se acepta la sustitución de poder que efectúa el apoderado principal de los demandados JOSE EDWIN VALLES PERALTA y FRANCISCA PERALTA DE VALLES, a la doctora INGRID KATERINE RAMIREZ DIAZ., a quien se le reconoce personería para actuar como abogada sustituta del extremo pasivo en la forma, términos y para los fines del memorial poder otorgado (art. 75 ibidem).

Se advierte que no podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (inciso 2º art. 75 ibidem).

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, Secretaria proceda a correr el traslado de que trata el art. 110 del C. General del Proceso.

Vencido el termino, ingrese para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC-2019-0079